



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 197/19.-

GILBERT, 25 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 174/19 y la Ordenanza N° 895/19, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Caminero de Gilbert ha manifestado la intención de realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de la red vial de la zona de influencia;

Que, se ha firmado un convenio que favorecerá el desenvolvimiento del Municipio en función de la disminución en la atención de los caminos a distancia, generalmente dificultada por la extensa red vial del Ejido de Gilbert;

Que, es necesaria la compra de combustible para cumplir con el convenio ratificado por el Decreto y Ordenanza citados en el VISTO;

Que, corresponde adquirir 15.000 litros de gas oil a los fines de realizar la previsión del cumplimiento por los primeros seis meses del año 2019, del actual convenio;

Que, la adquisición del combustible por este medio favorece los intereses del Municipio porque el precio es inferior al que se cobra en las bocas de expendio;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;-

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como – De Zan Hnos. S.R.L. de la localidad de Gilbert, “Estación de Servicio Juan A. González y Luis U. González S.H.” de la localidad de Urdinarrain, “Estación de Servicios La Curva” de la localidad de Urdinarrain, y que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

Artículo 1º.- LLAMASE a Licitación Privada N° 012/19 para la compra de (15.000) Quince mil litros de gas oil, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares del Anexo de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

Artículo 2º.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

Artículo 3º.- AFECTASE el gasto a la Imputación Partida N° 521102.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 25 de septiembre de 2019.-


Olmos Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

